

No. 13

( 11 AGO. 2016 )

## POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A de 2011.

### ORDENA:

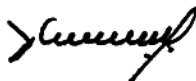
**Artículo 1º.** Autorizar al Gobernador para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias para celebrar los contratos que se deriven del contrato de subvención DCI/HUM/2014/339-766, radicado Departamento de Antioquia 2014AS350001, cuyo objeto es "*Generación de capacidades para acceder al empleo y el emprendimiento con el fin de reducir la pobreza, la exclusión social y los riesgos de la economía informal*", por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M.L (\$3.655.076.133)**, provenientes de Recursos del Balance Fondo 4-6006, con cargo a las vigencias fiscales 2017 y 2018, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:


VIGENCIA 2017: \$ 2.741.307.100  
VIGENCIA 2018: \$ 365.507.613

**Artículo 2º** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**Artículo 3º.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

  
RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ  
Presidente

  
DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de agosto de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 AGO. 2016

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 13. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN**  
Secretaria de Productividad y Competitividad

**ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica